



**CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION ACADÉMICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (UNACH)
Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUNOC)
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, del Estado de Chiapas México, el día veintinueve de mayo del año dos mil catorce; NOSOTROS: LORENZO FRANCO ESCAMIROSA MONTALVO, Director General de Investigación y Posgrado, de cincuenta y seis años, Doctor en Arquitectura, me identifico con documento de identificación personal del Registro Federal de Electores No. 1627087757024 expedido por el Instituto Federal Electoral de México y por documento expedido por el Secretario Particular, Luis Alberto Serrano Altamirano, que me designa representar al maestro en Economía JAIME VALLS ESPONDA, y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, que en adelante será denominada UNACH, comparezco en mi calidad de representante de la UNACH y MARIA DEL ROSARIO PAZ CABRERA, de cuarenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, licenciada en Administración de Empresas, me identifico con el código único de identificación número dos mil quinientos sesenta, ochenta y seis mil setenta y nueve y dos mil uno, según Documento Personal de identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, que en adelante se denominará CUNOC-USAC, lo que acredito con acta de toma de posesión, número uno punto dos mil once (01.2011), Consejo Directivo del CUNOC-USAC; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, en edificio administrativo del CUNOC ubicado en calle Rodolfo Robles veintinueve guion noventa y nueve (29-99), zona uno (1), del municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango, Guatemala.

ANTECEDENTES:

- A. Que dentro del marco del Convenio General de Cooperación Cultural y Académica que firmaron la Universidad Autónoma de Chiapas y la Universidad de San Carlos de Guatemala, ambas instituciones, desean establecer las bases específicas para llevar a cabo la presente Carta de Entendimiento con el objetivo de establecer nexos de cooperación académica que permitan el intercambio académico de estudiantes y personal docente, de carreras de economía, auditoría, administración de empresas a nivel de grado y de postgrado.
- B. Que ambas partes reconocen la importancia que tiene el desarrollo de las relaciones interculturales y las oportunidades y beneficios que resultan para los estudiantes y docentes.
- C. Que desde hace ya seis años, las carreras de economía, entre ambas Universidades han mantenido intercambios académicos de estudiantes y profesores con la finalidad de engrandecer y mejorar la calidad académica.

Por lo anterior, ambas partes tienen a bien celebrar la presente **Carta de Entendimiento**, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:



1 Intercambio de Estudiantes

- 1.1 La UNACH y el CUNOC-USAC, intercambiarán estudiantes de grado y postgrado de cada universidad por semestre. Los intercambios de estudiantes bajo este acuerdo pueden tener una duración de uno o dos semestres académicos o como mejor convenga para ambas universidades.
- 1.2 Durante la vigencia de este acuerdo, ambas instituciones acuerdan revisar anualmente la participación de los estudiantes enviados y recibidos y los resultados obtenidos.
- 1.3 Los estudiantes que participen en el intercambio académico podrán realizar equivalencias en su universidad de origen para efectos de su validación y continuarán como candidatos para un grado académico en su universidad de origen y no serán candidatos a grados en la universidad anfitriona.
- 1.4 Que en cada semestre que exista intercambio, se vele porque el estudiante participe en cursos que puedan coincidir con el pensum de la Universidad de origen, para poderle hacer la equivalencia respectiva a su regreso.
- 1.5 La universidad anfitriona extenderá una certificación oficial de las notas obtenidas por los estudiantes en dichos cursos a ser entregada en la Universidad origen. Cualquier crédito académico ganado en la universidad anfitriona deberá acreditarse realizando los procedimientos que sean requeridos en dicha institución.
- 1.6 Los estudiantes seleccionados para este programa de intercambio deberán pagar la inscripción y matrícula correspondiente en su universidad de origen y los gastos que así se requieran.
- 1.7 Las solicitudes para el primero y segundo semestres deberán ser recibidas por la universidad anfitriona antes del 30 de noviembre del año anterior para efectos de inscripción.
- 1.8 La universidad de origen seleccionará y nominará a sus estudiantes para participar en este programa de intercambio. La Universidad receptora decidirá sobre la aceptación de los estudiantes postulados por la institución emisora.
- 1.9 Cada solicitud de admisión será sometida al órgano de decisión de cada institución receptora e incluirá la siguiente información de cada candidato:
 - Nombre
 - Área de interés
 - Nivel licenciatura
 - Nacionalidad/Copia de pasaporte
 - Certificación de notas (tramites académicos)
 - Lista de los cursos que quiere estudiar en la universidad receptora.

Los estudiantes que nomine la UNACH proveerán la siguiente información:

Solicitud de Estudiante Internacional de Intercambio

Copia del pasaporte

Documentación de fondos adecuados para vivir y estudiar en Guatemala.

Una carta de exposición de motivos o intereses para realizar estudios en el CUNOC.



2 cartas de recomendación de sus profesores.

Los estudiantes que nomine el CUNOC-USAC proveerán la siguiente información:

Solicitud para Estudiantes de Intercambio (sí fuera aplicable)

Copia del pasaporte

Documentación de fondos adecuados para vivir y estudiar en México.

Una carta de exposición de motivos o intereses para realizar estudios en la UNACH.

Visto bueno del Coordinador de Carrera y del Director de División de Ciencias Económicas.

- 1.10 La institución receptora proveerá a cada estudiante aceptado una carta indicando su admisión al programa de intercambio y admisión a la universidad.
- 1.11 Los estudiantes participantes serán responsables de obtener seguro médico y pagar sus gastos médicos durante su estadía en las respectivas universidades. La institución receptora proveerá los requerimientos de seguro médico y la disponibilidad antes de que el estudiante realice el intercambio.
- 1.12 Los estudiantes seleccionados para el intercambio seguirán los requerimientos de inmigración del país de la universidad receptora. Además, tendrán todos los derechos y obligaciones que la universidad receptora contemple para sus propios estudiantes, debiendo apegarse a las leyes y reglamentos universitarios y podrán ser sujetos a las sanciones que contemple en caso de incumplimiento de este apartado, en este caso, deberá informarse a la universidad de origen.

2 Intercambio de Personal Docente

- 2.1 El personal docente de cada una de las instituciones puede ser invitado como profesor visitante. El profesor visitante participará en la impartición de cátedra, enseñanza, y/o investigaciones relacionadas con el interés de la institución receptora. Las visitas académicas se realizarán el tiempo que se requiera. La invitación debe ser hecha por un investigador o profesor titular y avalada por la autoridad pertinente de cada unidad académica.
- 2.2 Todos los gastos del profesor visitante serán responsabilidad de las personas involucradas y la institución de origen. Si es posible, la institución receptora determinará si es viable proporcionar la movilidad y estadía de dichos participantes de acuerdo a su disponibilidad realizando los trámites a donde corresponda.
- 2.3 Ambas instituciones están de acuerdo en proporcionar al profesor visitante los recursos y materiales que se requieran para prestar un servicio eficiente en cada Universidad receptora.

3 Jornadas Académicas de profesores y estudiantes

- 3.1 El personal académico y los estudiantes de cada una de las instituciones puede ser invitados a participar en jornadas académicas. El profesor visitante participará con ponencias, y/o resultados de investigaciones relacionadas con el interés de la institución receptora. Por su parte los estudiantes, de igual manera presentarán resultados de investigaciones sobre temas de interés de los estudiantes de la institución receptora. Las visitas tendrán una duración máxima de una semana académica. La invitación debe ser hecha por el responsable designado de cada universidad.



3.2 Para los gastos de movilidad y estadía de los profesores y estudiantes visitantes, serán responsabilidad de las personas involucradas y la institución de origen. Si es posible, la institución receptora determinará si es viable proporcionar la movilidad y estadía de dichos participantes de acuerdo a su disponibilidad realizando los trámites a donde corresponda.

4 **Términos de la Carta de Entendimiento**

4.1 La presente Carta de entendimiento, entrará en vigor a partir de su fecha de firma por ambas partes y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de cinco (5) años, salvo que se denuncie por escrito conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo.

4.2 Si una de las instituciones desea dar por terminado el acuerdo, deberá notificar a la otra institución por escrito cuando menos con seis (6) meses de anticipación. En este caso, los estudiantes que hayan sido aceptados no serán afectados y se les permitirá concluir sus estudios en la fecha convenida, respetando todas las cláusulas de este acuerdo.

4.3 La administración de esta Carta de Entendimiento será la responsabilidad del Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Autónoma de Chiapas y la Dirección General del Centro Universitario de Occidente CUNOC-USAC.

Todas las notificaciones deberán ser por escrito y deberán ser dirigidas a las personas siguientes:

PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS:

Dr. Roberto Villers Aispuro
Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales
Universidad Autónoma de Chiapas
rvillers@prodigy.net.mx

PARA EL CUNOC-USAC:

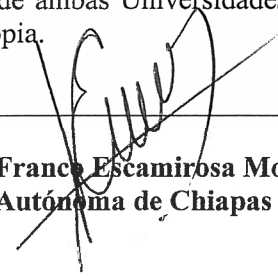
Lic. Carlos Enrique Alonzo Calderón
Coordinador de la Carrera de Economía
Centro Universitario de Occidente. (CUNOC)
coordinaeconomia@gmail.com

PARA EL CUNOC-USAC- POSTGRADOS:

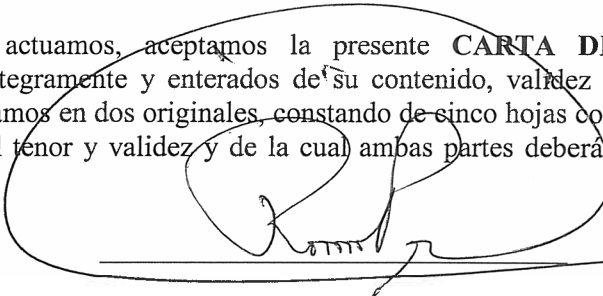
MSc. Silvia del Carmen Recinos Cifuentes.
Directora del Departamento de Estudios de Postgrado.
Centro Universitario de Occidente. (CUNOC)
silvitarecinoscifuentes@yahoo.com



Ambas partes, en la calidad en la que actuamos, aceptamos la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, la cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en dos originales, constanding de cinco hojas con el membrete de ambas Universidades de igual tenor y validez y de la cual ambas partes deberán retener una copia.



Dr. Lorenzo Franco Escamirosa Montalvo
Universidad Autónoma de Chiapas
UNACH



Mtra. María del Rosario Paz Cabrera
Centro Universitario de Occidente
CUNOC-USAC

Fecha: 29-mayo-2014

Fecha: 29-05-14